



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *11* de *octubre* de 1993.-

Considerando:

Que los inmuebles de la calle Alem 180/84 y 198 de la ciudad de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires) han sido alquilados oportunamente por el Poder Judicial de la Nación para ser destinados a la instalación de un juzgado federal con asiento en esa localidad.-

Que en dichas propiedades se han venido realizando importantes inversiones a cargo del Poder Judicial para lograr adecuarlas al funcionamiento.-

Que se ha descartado -por compulsas inmobiliarias realizadas- la posibilidad de obtener en términos perentorios otro inmueble en la zona que se ajuste a tales específicas necesidades.-

Que ambas circunstancias -entre otras- determinaron que este Tribunal iniciara negociaciones con el locador tendientes a lograr la renovación de esos contratos de locación.-

Que a pesar de las diversas y dilatadas tratativas llevadas a cabo, no ha sido posible arribar a un acuerdo satisfactorio respecto del precio locativo, por cuanto las pretensiones del locador superaban notoriamente los valores de las tasaciones practicadas, tornándolas altamente inequitativas.-

Que esta Corte Suprema, en razón de la necesidad de preservar el servicio de justicia, se vio obligada a aceptar las condiciones impuestas por el locador para la renovación de tales contratos (confr. Resoluciones nros. 1057/92 y 1226/92, que se acompañan).-

Que, por otra parte, el locador ha transmitido su desinterés en la venta al Poder Judicial de la Nación de esas propiedades.-

Que en tales condiciones, este Tribunal conceptúa indispensable iniciar el respectivo trámite expropiatorio, con el objeto de mitigar el perjuicio fiscal que podría estar produciéndose en caso de proseguir con los pagos de los excesivos alquileres pactados.-

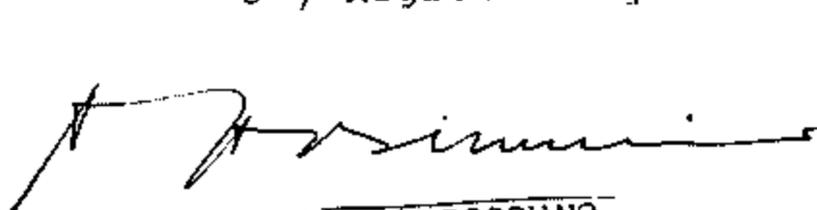
////////////////////////////////////

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Solicitar con tratamiento preferencial al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del Ministerio de Justicia de la Nación- la remisión al Honorable Congreso de la Nación del correspondiente proyecto de ley para hacer efectiva la expropiación de los inmuebles de la calle Alem 180/184 y 198 de la ciudad de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires).-

2º) Los gastos que demande tal expropiación serán atendidos por el Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial de la Nación con afectación al ejercicio del año 1994.-

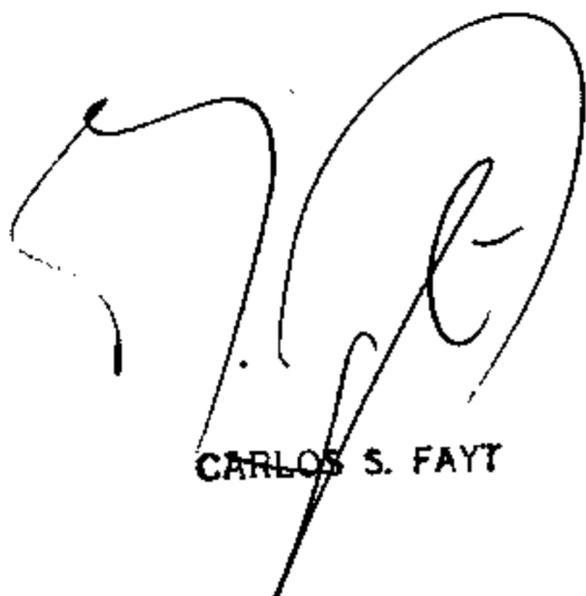
3º) Regístrese y resérvese.-



ANTONIO BOGGIANO



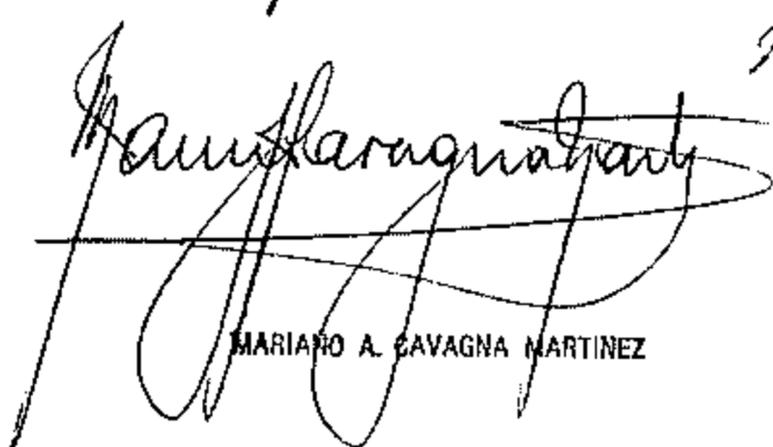
RODOLFO C. BARRA



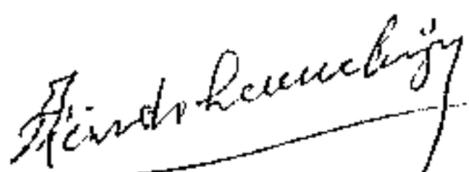
CARLOS S. FAYT



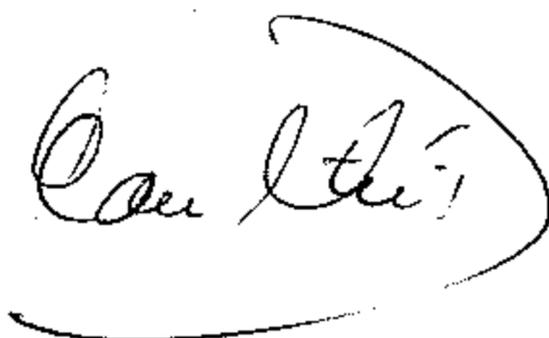
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



MARIANO A. SAVAGNA MARTINEZ



RICARDO LEVENE (H)



EDUARDO MOLINE O'CONNOR